

El **confort acústico** ha dejado de ser un parámetro a evaluar únicamente en salas nobles y recintos especiales para ser valorado por usuarios en aulas, restaurantes, pabellones deportivos y **cualquier recinto** donde se reúna un grupo de personas.

## CONFORT ACÚSTICO

A medida que la sociedad toma conciencia de la contaminación acústica y de todo lo que a ésta rodea, los usuarios comienzan a valorar más positivamente el confort acústico en recintos como restaurantes, pabellones cubiertos, aulas de formación,... De esta forma, la exigencia de un confort o acondicionamiento acústico ha dejado de formar parte, exclusivamente, de las salas nobles, en las que, por el uso de las mismas, siempre ha sido necesario evaluar los parámetros que afectan a la calidad acústica.

Desde el departamento de Mediciones Acústicas, AVANDTEL cuenta con un **Laboratorio de Ensayos** verificado conforme a la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025:2005** de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración, que le permite **analizar y certificar el tiempo de reverberación de recintos ordinarios** bajo esta norma técnica. Asimismo, AVANDTEL tiene la capacidad para elaborar el **Plan de Muestreo espacial** que asegure una evaluación correcta de los parámetros a ensayar.


Finalmente, a través de sus otros departamentos (ingeniería y obras), AVANDTEL posee los recursos necesarios para, dado el caso, **diseñar e implementar las medidas correctoras** que permitan a al recinto obtener el confort acústico demandado o exigido por la normativa acústica de aplicación.

AVANDTEL, desde su departamento de Mediciones Acústicas, lleva más de 15 años realizando este tipo de Ensayos por personal técnico cualificado y competente conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Salas nobles, recintos especiales, aulas, restaurantes, pabellones deportivos, salas de exposiciones y, en general, cualquier recinto donde se reúna un grupo de personas.

### NORMATIVA

Ámbito	Tipo de Ensayo	Descripción	Norma	Acreditaciones
Acústica arquitectónica	Tiempo de Reverberación de salas, $T_R$	Caracterización de salas especiales y recintos ordinarios a partir de la medición del Tiempo de Reverberación T20 o T30.	UNE-EN ISO 3382-1:2010 UNE-EN ISO 3382-2:2008	
	Nivel de Ruido de Fondo en salas	Medición del ruido de fondo en salas especiales y recintos ordinarios y evaluación conforme a las curvas NC.	—	

ANDALUCÍA: El artículo 33.4 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica (**Decreto 6/2012**, de 17 de enero) exige un confort acústico en aulas, salas de conferencias, comedores, restaurantes o dependencias que precisen condiciones de inteligibilidad mediante la evaluación del tiempo de reverberación en dichos recintos. El contenido mínimo de los informes responde a la Instrucción Técnica 4, apartado a del Decreto 6/2012: *Informes de prevención acústica*.



Ensayo de Tr en auditorio



Ensayo de Tr en aula de música



Ensayo de Tr en nave industrial



Ensayo de Tr en teatro



Ensayo de Tr en pabellón deportivo



Ensayo de Tr en aula exposiciones